



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 23 de junio de 2025
H.C.M. PIE N° 70/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 68 de 23 de junio de 2025, ha tomado conocimiento del registro interno N° 1698/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 70/25

Dígame al Secretario Municipal Infraestructura Pública, en el marco de sus competencias y en aplicación del numeral 2 del párrafo II del Artículo 16 y los párrafos I y II del artículo 24 de la Ley Municipal Autonómica N° 434 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; en materia administrativa, siendo que es su función el control y otorgación de autorizaciones para la instalación de letreros a través de la Dirección Municipal de Medio Ambiente, según lo establecido en el REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y LETREROS PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE (Con excepción del Centro Histórico) aprobado por Decreto Municipal N° 20/2014. En el plazo máximo de cinco días hábiles, dé a conocer:

1. Si autorizó la instalación de una estructura de grandes dimensiones (al parecer destinada al colocado de un letrero), dentro del derecho de vía de la Avenida Juana Azurduy de Padilla en el ingreso al barrio Los Ángeles, sobre el jardín que tiene la inscripción "Aquí se respira aires de Libertad" (ubicación dentro del círculo de la imagen).



📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

2. De ser positiva la respuesta, dé a conocer que funcionarios autorizaron la señalada instalación o el colocado de la estructura, incumpliendo lo indicado en el artículo 17 numeral 5 de la Ley 032/2014 que establece que está prohibido el colocado de carteles o instalaciones que dificulten la normal visibilidad; y el artículo 33 parágrafo II del Reglamento aprobado por Decreto Municipal N° 020/2014 Reglamento de Anuncios y Letreros del Municipio de Sucre, que señala que no se permitirá el colocado del letreros dentro del Derecho de Vía.
3. Señale cuales los argumentos técnicos de orden urbanístico, morfológico, de composición del espacio público y de relación armónica de la imagen del sector que incluye al paseo de los embajadores en el entorno inmediato; así como la normativa técnico-legal que respalda la autorización otorgada, ya que se está permitiendo la instalación de un letrero en un jardín emblemático que representa la identidad, memoria colectiva y calidad ambiental, más aún cuando este se encuentra dentro del derecho de vía de la Av. Juana Azurduy de Padilla y es evidente la contaminación visual que provoca la inserción de un elemento vertical de gran escala con lenguaje visual discordante vulnerando la relación armónica de la composición de la imagen urbana del sector.
4. De ser negativa la respuesta al numeral uno de la presente Petición de Informe Escrito, es decir que esta estructura carece de la autorización correspondiente, presente el cronograma para proceder a su retiro en cumplimiento de la Ley 032/2014, su reglamento y demás normativa municipal aplicable al caso.
5. De haber sido autorizada la instalación de la estructura, pero habiendo advertido que su emplazamiento final contravendría la normativa técnica y legal correspondiente, presente el cronograma para proceder a su retiro en cumplimiento de la Ley 032/2014, su reglamento y demás normativa municipal aplicable al caso.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

